



AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA LOCALIDAD DE HUASCO Y SU ZONA CIRCUNDANTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 05291/2024

Santiago, 15/ 10/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.562, de 10 de mayo de 2023, que modifica la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N° 40, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que declaró zona latente por Material Particulado Respirable MP10 como concentración anual, a la localidad de Huasco y su zona circundante; en el Decreto Supremo N° 38, de 23 de noviembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece "Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante"; en la Resolución Exenta N° 1.058, de 5 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 26 de octubre del 2023, que dio inicio al proceso de revisión del Plan de Prevención de contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Supremo N° 40, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2012, se declaró zona latente por Material Particulado Respirable MP10 como concentración anual, a la localidad de Huasco y su zona circundante, ubicado en la Región de Atacama.

2.- Que, por Decreto Supremo N° 38, de 23 de noviembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de agosto de 2017, se estableció el "Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante", en adelante indistintamente PPDA de Huasco.

3.- Que, la Ley N° 21.562, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica la Ley N° 19.300, con el objeto de establecer restricciones a la evaluación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas, agrega en el artículo 44 de la Ley N° 19.300, el siguiente inciso tercero: "Todo plan de prevención o de descontaminación será revisado por el Ministerio del Medio Ambiente, al menos, cada cinco años (...)". En virtud de lo anterior procede la revisión del PPDA Huasco.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.058, de 5 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 26 de octubre del 2023, se dio inicio al proceso de revisión del Plan de Prevención de contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante.

5.- Que, el día 26 de octubre 2024 vence el plazo para la elaboración del Anteproyecto del referido Plan.

6.- Que se hace necesario ampliar el plazo señalado precedentemente, por los motivos indicados en el memorándum N° 05618, de 14 de agosto de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región del Atacama, y memorándum N° 5906, de 21 de agosto de 2024, de la División de Calidad del Aire, que se refieren a:

- a. La constitución tardía del Comité Operativo que participa en la elaboración del referido plan.
- b. Se encuentra pendiente la conformación del Comité Operativo Ampliado.
- c. Consecuentemente, se encuentran aún en elaboración las propuestas de medidas en diversas temáticas para considerar en el Anteproyecto, principalmente porque, las actividades que se detallan a continuación requerirán de mayor plazo para su finalización:

los resultados del estudio "Estudio Antecedentes para la Revisión del Plan de Prevención de Huasco y Revisión de la Norma de MPS de la cuenca del Río Huasco", definición de inventario y propuesta de medidas para las fuentes reguladas.

vez que se cuente con la resolución de conformación.

y Social (AGIES).

Anteproyecto propuesto.

- Realizar reuniones de comité operativo, para presentar

- Realizar reuniones de comité operativo ampliado, una

- Elaboración del Anteproyecto del Plan de Prevención.

- Elaboración de Análisis General de Impacto Económico

- Revisión y validación por la División Jurídica del

7.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso segundo del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

AMPLÍASE el plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión del "Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante" por el período de doce meses contados desde el vencimiento del plazo vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/JFF/SYD/CTC/RTR/RMG

Distribución:
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20822409&hash=7c7ff>